



DECRETO

Nº 0469

Lanús, 08 FEB 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 3835/18 y el expediente D-4060-851/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3835/18 se adjudicó la obra “REFUNCIONALIZACION COCINA Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 37 – MONTE CHINGOLO”, sito en la calle Kloosterman N° 1757, Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Pesos SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 779.280,24) con un plazo de ejecución de 45 días corridos, tramitado por expediente D- 4060-851/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar, con fecha 14 de Enero de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que con fecha 02 de Enero de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra “REFUNCIONALIZACION COCINA Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 37 – MONTE CHINGOLO”, sito en la calle Kloosterman N° 1757, Monte Chingolo, ejecutada por la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 02 de Enero de 2019 por disposición del expediente D-4060-851/18.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNE

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS